



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00288302- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00287472-UNC-DDEP#BIMO de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (orden 2); y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación dicha Dirección sugiere dar de baja el suplemento por Fallas de Caja a la agente de esa dependencia Cra. VALERIA CRISTINA ARO (Leg. 43.086);

Que fundamenta el pedido en la implementación de un sistema electrónico para el cobro de todas las tasas retributivas de servicios brindados por esa Dirección, cuya conciliación y control de las recaudaciones como así también el procedimiento de los pagos de bienes y servicios están a cargo de su Departamento Contable, por lo que dicha agente ya no se desempeña con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo o similar;

Que el Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaria confirma que efectivamente la nombrada está cobrando el referenciado suplemento y que, por otro lado, desde el 2 de junio de 2023 se encuentra usufructuando una licencia por enfermedad de largo tratamiento;

Que, con su visto bueno, el titular de la Secretaría eleva las actuaciones para resolución (orden 7);

Que en su intervención del orden 13 la Dirección de Planta de Personal ratifica que a la fecha la mencionada empleada se halla en uso de la referida licencia y percibe el suplemento por Fallas de Caja;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75310-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dto. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja del suplemento por Fallas de Caja otorgado por Resolución Rectoral 2598/15 a la Sra. Cra. VALERIA CRISTINA ARO (Leg. 43.086), agente de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación a la involucrada, con las previsiones de los recursos que puede interponer sobre esta resolución, a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización – Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*